

## **CGB GTI (GESTION TRIBUTARIA INTEGRADA)**

El Sistema CGB Gestión Tributaria Integrado, en adelante GTI , de Ingresos y Cobros para las Entidades Locales (EE.LL.) que abarca las funcionalidades de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios y la recaudación de los demás ingresos de derecho público de cualquier EE.LL. El sistema contempla, así mismo, las funcionalidades asociadas con la gestión de sanciones e infracciones.

GTI se ha desarrollado bajo la metodología *Métrica V3*. y contempla las siguientes referencias:

- Los desarrollos y ampliaciones sobre el UID y el directorio X-500 Nacional
- La definición y adaptación de SICRES 2.0 para nuevas funcionalidades, que soporten Ventanilla Unica II, norma sures 3.0 del MAP.
- La especificación de Interconexiones entre diferentes Unidades Gestoras (Bancos, Cajas, Administración Autónoma y Administración Estatal).
- El uso de testigos ("Tokens"), procedentes de la Tramitación Electrónica, que incluye certificados de terceros.
- Sistemas de Pago Electrónico definidos como válidos para su utilización por la Administración General del Estado y extrapolables a las CC.AA. y EE.LL.
- Los Procedimientos de Seguridad: firma electrónica y encriptado.
- Esquema de verificación de conformidad de productos: Especificaciones ATRIO. En especial se tomarán en cuenta las relativas a la ejecución sobre diferentes sistemas operativos y sistemas gestores de bases de datos. Los productos desarrollados funcionaran tanto en entornos UNIX y Linux como entornos Windows.
- Especificación ESTROFA para el tratamiento de Flujos Administrativos Automatizados.
- Metodología MAGERIT de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información de las Administraciones Públicas.
- Proyecto CERES para la certificación de seguridad
- Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reforma de la Administración Pública de 2003, con entrada en vigor el 1 de junio de 2004
- Ley 58/2003 General Tributaria
- Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio

El Sistema tiene las siguientes competencias:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios de los EE.LL. independientemente de su tamaño y topología.
- La recaudación en periodos voluntarios y ejecutivo de los demás ingresos de derecho público y de aquellos otros cuya gestión corresponda a otras administraciones.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios.
- Desarrollo de un sistema paramétrico capaz de interpretar, elaborar y gestionar las normativas propias de cada EE.LL.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a los ingresos tributarios locales.
- Las herramientas capaces de colaborar automáticamente con otras instituciones públicas en materia de ingresos.
- En general, CGB GTi es capaz regestionar todas aquellas competencias que estén relacionadas con la gestión de los recursos que correspondan a cualquier EE.LL.o se le encomienden.

Para todo ello, CGB GTi contiene los siguientes sistemas ó módulos

- Sistema de Administración
- Sistema de Seguimiento de Expedientes
- Sistema de Gestión de Ingresos
- Sistema de Inspección Tributaria
- Sistema de Recaudación



La atención al contribuyente en materia tributaria se realiza con un Sistema de Tramitación Electrónica que llamará a los sistemas anteriores donde destacará el Punto de Información al Contribuyente a través de Internet o Presencialmente.

Consideraciones generales de todo el desarrollo:

- a. El sistema es multientidad, al objeto de permitir que puedan beneficiarse de él las Diputaciones o Mancomunidades de Propietarios. Permitiendo la consolidación de todas las entidades en una.
- b. Multiejercicio: se lleva cada ejercicio separadamente, controlando en cada momento los actos relativos a cada uno de ellos. Controlando el cierre y la apertura de cada ejercicio, permitiendo poder trabajar indistintamente en cada ejercicio, con actualizaciones en cascada que permitan, al último ejercicio, estar actualizado.
- c. Multiusuario: El proyecto se basará en diferentes usuarios-accesos-permisos, es decir, cada usuario tiene su clave de acceso, sus permisos de aplicación y su rol de lectura, escritura o consulta.

## 1. SISTEMA DE ADMINISTRACION

---

Se plantea este modulo como herramienta que permie a las EE.LL. generar, mantener y hacer accesible, toda la definición y parametrización de los elementos que intervienen en los otros sistemas.

Este módulo contiene las operaciones que fijan las condiciones del sistema, en concreto, la **Seguridad**, los **Datos de Configuración y Parametrización**, los **Datos del Ayuntamiento** y sus **Organismos**, la **Definición de Tributos**, el **Diseño de Formatos de Impresión (Autoliquidaciones, Liquidaciones, Recibos, Ingresos Directos, ...)** y un conjunto de Herramientas que facilitan la explotación y mantenimiento de la aplicación. Este es un módulo que ha sido diseñado para los usuarios avanzados y administradores.

El módulo de Administración permite, entre otras operaciones, la **Parametrización Inicial** que determina el uso y funcionamiento que en adelante se haga de CGB GTI. También se llevan a cabo las operaciones con los Entes y Entidades. Igualmente desde aquí se realizan todo el proceso de enlace (importación y exportación) con otros entes (Catastro, AET, Tráfico, Notarios, Gestorías, etc.).

El módulo posee un conjunto de herramientas que facilita el mantenimiento de toda la Aplicación CGB GTi como es el Acceso Directo a Tablas, el Generador de Listados e Informes.

A su vez, este modulo tiene las siguientes opciones:

**Tablas Base:** Conjunto de tablas o ficheros donde se apoya toda la aplicación. Hay que destacar las tablas de inmuebles (Parcelas, Edificios, Fachadas, Unidades/Cargos, Edificios, Fachadas) , el mantenimiento de Marcas y Modelos de Vehículos, Actividades del IAE, Bancos, Sucursales, Tipos de Recursos, Permisos, Perfiles, Tipo de Validaciones, Tipos de Recursos, Familias o Tipos de Contribuyentes (Físicas, Jurídicas, Comunidades, Cooperativas, etc. ).

*Cabe destacar que una buena gestión de la base de datos de inmuebles facilitará la recaudación y sobre todo la inspección. El 85% de la recaudación municipal proviene de los impuestos asociados a un inmueble.*

*Para GTI la Referencia Catastral o el Número Fijo de un Inmueble es de suma importancia en toda la aplicación, permitiendo el enlace desde este campo, con la Cartografía y con la Oficina Virtual del Catastro desde cualquier punto o con sistemas GIS*

**Tablas Maestras:** En esta opción incluye todos aquellos mantenimientos que por su gran utilidad en denominamos maestros, estos son: Países, Provincias, Localidades, Tipos de Vías, Tramos de Vías, Callejero, Tipos de Expediente, Tipos de Documentos, Contribuyentes, Salarios Mínimos, Intereses y Recargos Anuales, Calendario Laboral, Tipos de Representante, Tipos de Parámetros, etc).

**Parametrización:** A través de esta opción las EE.LL. definen el funcionamiento de la aplicación para un determinado Organismo o Ente. A través de esta opción se define y parametriza toda la gestión de los tributos municipales –base de todos los ingresos -, el mantenimiento de contribuyentes, alta de Ejercicios, niveles presupuestarios, partidas presupuestarias (presupuesto de ingresos), bonificaciones y exenciones por tributo y ejercicio, grupos de contribuyentes, tipos de representantes.

La definición y **parametrización de tributos** se basa en fórmulas de cálculo. Permitiendo:

- La creación y definición de nuevos tributos por ejercicio y entidad.
- Contemplando todo tipo de Ordenanzas o Ingresos (Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales, Ingresos Directos, Multas, Precios Públicos), Códigos de CSB (Consejo Superior Bancario). Debe permitir la definición por parte de cualquier usuario avanzado, de una forma sencilla y ágil la definición de los siguientes datos:
  - Forma de Iniciación, Órgano Resolutos y plazos de gestión y notificación
  - Definición de su cobros y formatos: Recibos, Liquidaciones, Autoliquidaciones, Ingresos directos
  - Definición de la normativa y ayuda para el ciudadano.
  - Definición de los campos y tipo de campos a solicitar.
  - Definición del calculo de las tarifas en función de periodos de prorrateo, recaudación y facturación
  - Definición de las partidas presupuestarias asociadas al tributo así como los ingresos directos.
  - Debe permitir la configuración del Hecho Imponible en función de tipo de tributo. La aceptación o no de Beneficios Tributarios, etc.
  - Definición de la Domiciliación Bancaria
  - .../...

El mantenimiento de **contribuyentes** (terceros) se realiza sobre una base que contiene a toda persona física o jurídica que tiene obligación tributaria con la entidad. Dicha base es única para todos los impuestos, tasas y precios públicos. Permitiendo:

- El tratamiento de datos de personas físicas y jurídicas, dirección fiscal, números de teléfono y fax, dirección de correo electrónico, etc.
- Gestión del estado de un contribuyente (fallecido, fallido) y posibilidad de asignación a un grupo (familia).
- Gestión de direcciones de notificación. Norma INDALO.
- Consulta detallada de los objetos tributarios del contribuyente en la misma pantalla
- Enlace con el padrón de habitantes
- Asociación al contribuyente de un representante (el mismo o diferentes) por tributo.
- La domiciliación bancaria de cada recibo, la misma o diferente para cada uno de sus tributos. Posibilidad de disponer de una domiciliación por defecto
- La introducción de bonificaciones concedidas al contribuyente y asociadas al tributo.
- El sistema identifica a cada persona en cualquier relación con la AA.LL. de manera única. Permitiendo separar las personas físicas de las jurídicas.
- Permite la depuración de contribuyentes, sus relaciones, sus domicilios, así como disponer de controles de coherencia, ya sea para los datos existentes en un momento dado como para los datos generados por incorporaciones masivas de ficheros de terceros.
- GTI se presenta como proyecto de Innovación Corporativo, por ello, tiene se relaciona, desde diferentes ópticas según la relación funcional, con la Base de datos de Terceros, y pudel localizar todas las informaciones que afecten a un tercero o contribuyente.
- Existe un mecanismo de validación para evitar duplicaciones e incoherencias, así como mecanismos para la administración de terceros que permitan depurar y garantizar su integridad. Por lo tanto, validará el NIF para evitar duplicaciones.
- Tiene un sistema que vincuza al tercero con los documentos de pago en formato digital.

**Seguridad:** Mediante esta opción se definen por parte del Administrador los perfiles de usuarios, los usuarios, las opciones de acceso que va a tener cada usuario y el método de acceso: si accede sólo como consulta, si puede realizar modificaciones y se puede dar de baja (**GTI, nunca eliminará físicamente ningún registro**). Además, proporciona una opción para consultar y ver la auditoria de trazas y el seguimiento de accesos de cada usuario.

*El sistema ofrece servicios de autenticación simple en entorno Windows, basados en contraseñas definibles en método, longitud, fecha y hora de expiración y composición de caracteres. En su desarrollo se ha previsto la posibilidad de integración de un entorno de autenticación fuerte, basado en mecanismos de firma digital, certificación y notariado, así como procedimientos de pago electrónico. Las opciones del sistema permiten el acceso a datos personales o confidenciales accesibles a través de un canal seguro, que garantiza la confidencialidad de los datos.*

Se permite la definición de diferentes perfiles de usuario, de cara a poder diferenciar el acceso a las distintas funciones ofrecidas por la herramienta. El sistema de seguridad ofrece al usuario de forma centralizada (en la entidad anfitrión) o bien de forma distribuida (en el servidor propio de la entidad local).

**Herramientas:** Comprende un conjunto de opciones que facilitan el mantenimiento propio del proyecto:

**Importación / Exportación de Datos:** Relación con el Catastro (VARPAD, PAD, FINUR, FXCU1), relación con Tráfico, relación con el INSS, relación con los Notarios, relación con la Agencia Tributaria (Matrícula del IAE, Personas), censo de Habitantes, etc.

**Diseñador de Informes:** **CGB GTI** dispone de un diseñador visual de informes y listados de última generación de gran potencia, flexibilidad y sencillez. Permitiendo la personalización para cada EE.LL..

*Todos los informes se pueden rehacer, definirse a gusto del usuario y de cada AA.LL. La aplicación tiene definidos los informes legales que cualquier EE.LL. usa, con el fin de que solo los tengan que adaptar a su Imagen. Además, tiene r la posibilidad de exportar los documentos a **MS Office**.*

**Acceso Directo:** el Administrador puede acceder a diferentes opciones que permitan un mantenimiento y regeneración de los datos.

**Herramientas de Enlace:** En esta opción se definen los diferentes enlaces de la aplicación con otras aplicaciones externas que las AA.LL. ya poseen o puedan usar:

**Definición de Macros:** Se tiene poder definir el método de importación o exportación y la fecha y hora en que se realiza. Con ello se automatiza la realización de procesos masivos sin necesidad de la intervención del usuario.

**Acceso Directo a datos:** Mediante esta opción se realiza el mantenimiento interno de cualquier tabla. Solo es accesible para usuarios Administradores.

**Importación de Tráfico:** Herramienta que incorpora al censo de Vehículos los movimientos que mensualmente la Dirección General de Tráfico envía a los diferentes

ayuntamientos, mantenimiento las Altas, Bajas Definitivas, Bajas Temporales, Transferencias, etc.

**Importación/Exportación AET:** A través de esta opción el sistema tiene genera tanto entrada de datos (importaciones) como salida de datos (exportaciones) de todos los movimientos que todos los Ayuntamientos tienen con la Agencia Tributaria tanto a nivel de Impuestos (por lo tanto hay que unirlo a un determinado tributo) como de solicitud de información.

**Importación y Comprobación ANCERT:** Los notarios facilitan información sobre todas las transferencias, cambios de titular, etc. Que realizas. CGB GTi lee, comprueba que estos cambios están reflejados a través del impuesto de plusvalías y si no es así, realizar la consiguiente notificación de comprobación por parte de los usuarios de inspección.

**Gestión de Datos Territoriales:** El sistema representa la estructura de los objetos territoriales de cada AA.LL. : municipios, parcelas, accesos postales, vías, tramos, edificios, fachadas, unidades. Todas las entidades de base territorial tienen que estar vinculadas a una instancia en la base de datos territorio:

- Los elementos territoriales comunes a todas las aplicaciones se gestionane desde tablas genéricas estando contenida toda la información territorial en una sola vez.
- La gestión territorial tiene que incluir al menos los siguientes núcleos de información: Países, Provincias, Municipios, Divisiones Territoriales: Núcleos, Distritos, Tramos IAE, Parcelas, Edificios, Locales, Islas, etc.
- Toda la información territorial esta habilitada mediante campos expresamente diseñados para referencia esta información en mapas.
- La Información Territorial de cada uno de los módulos y submódulos que contiene la aplicación de gestión, estan relacionadas con el núcleo territorial tiene que tener la posibilidad de accesibilidad a ver la información gráfica siempre que se cuente con un software adicional para la gestión de mapas (Cartografía).
- GTI tiene un enlace con los sistemas de información geográfica GIS.

### Relación con otros Organismos

Toda la relación con otros sistemas está basada fundamentalmente en la generación o tratamiento de soportes informáticos. A continuación se especifican los distintos formatos establecidos para el intercambio de información con otros organismos y que el sistema CGB GTI contemplan:

1. Entidades financieras
  - a. C19- Recibos domiciliados.
  - b. C43- Descarga movimientos cuenta corriente
  - c. C60- Fichero de recaudación y Domiciliaciones
  - d. C63- Embargo de cuentas.
  - e. C34: Transferencias
2. Catastro : Contempla la entrada y salida de todo tipo de información según las especificaciones y diferentes ficheros del Catastro
3. AEAT: Contempla todos lo enlaces, tanto de entrada como de envió de información a la Agencia Tributaria.
4. Tesorería General de la Seguridad Social
  - a. Ficheros de salida:
    - SSO\_F - Solicitud de información sobre personas físicas.
    - SSO\_J - Solicitud de información sobre personas jurídicas.

- b. Ficheros de entrada:
  - Fichero SAL – Situaciones de alta de los afiliados remitidos.
  - Fichero SAL – Información sobre empresas del identificador enviado.
- 5. Dirección General de Tráfico
  - a. Ficheros de entrada.
    - Altas, bajas y variaciones.
- 6. Notarios
  - a. Ficheros de entrada:
    - Relación de notarios a nivel nacional.
    - Fichero de Índices Notariales.
- 7. Registro Central de Índices: Contempla la relación de solicitud de información al registro de la propiedad.
- 8. Boletín Oficial de la Provincia genera los ficheros necesarios.

## 2. SISTEMA DE GESTION DE EXPEDIENTES

---

La gestión de los distintos expedientes de cualquier AA.LL en función de su naturaleza se llevará a cabo a través de una base de datos propia de expedientes, que permite la tramitación de aquellos de un modo predefinido y parametrizable, emitiendo los informes, las resoluciones y requerimientos necesarios en cada uno de los procedimientos asociados a los distintos tipos de las diferentes dependencias o departamentos, emitiendo las resoluciones, los decretos, los requerimientos, las notificaciones y realizando el consiguiente control de los acuses de recibos, de conformidad con la normativa vigente.

Características del módulo:

1. Facilita la atención al contribuyente de manera que el usuario pueda disponer, a través de una consulta al sistema, de todos y cada uno de los expedientes afectos al contribuyente
2. Facilita a las oficinas gestoras información sobre la documentación y resolución de los expedientes tramitados en otros departamentos, que a su vez, constituyen los antecedentes de nuevos expedientes iniciados en sus correspondientes departamentos o que pueden derivar en actuaciones sobre expedientes abiertos.
3. GTI, a su vez, registra como indica la norma SICRES tanto el Registro de Entrada como el de Salida. Permitiendo la creación de expedientes de oficio.
4. Facilita la atención al contribuyente en las oficinas del Ayuntamiento o Diputación por parte de personal polivalente de manera que el mencionado personal pueda disponer, a través de una consulta al sistema, de todos y cada uno de los expedientes a los que tenga acceso el usuario para ese contribuyente.
5. GTI Expedientes. contribuye a reducir el uso de papel entre departamentos mediante la grabación única del expediente en un único origen.
6. GTI Expedientes tiene las herramientas suficientes de gestión que facilitaran las estadísticas de situación de los expedientes en su departamento, permitiendo detectar disfunciones en los procedimientos utilizados.
7. GTI Expedientes, dispone de información detallada sobre la actividad de cada departamento, usuario por distintos criterios.

Expedientes tipos que contiene el sistema:

- Expedientes relacionados con la gestión tributaria en los diferentes departamentos y usuarios.
- Expedientes iniciados por oficio.
- Expedientes inspectores y sancionadores con independencia de la gestión de inspección.
- Expedientes de resolución de reclamaciones economico-administrativos según las normas del Tribunal Económico Administrativo.
- Expedientes de resolución de recursos.
- Expedientes de resolución de reclamaciones
- Expedientes resueltos

**Módulos:**

- Parametrización: En la parte de Administración tiene las siguientes opciones para la definición del Seguimiento de Expedientes:
  - Tipos de Diligencia
  - Tipos de Actas
  - Tipos de Expedientes Sancionadores
  - Tipos de Documentos con el enlace al Generador de Informes, donde se definirán las plantillas de todos los documentos.
  - Asignación de tipos por departamento
  - Series
  - Motivos de Apertura del Expediente
  - Motivos de Cierre
  - Conceptos
  - Asignar sería a cada departamento y usuario
  - Acceso

- Workflow de trabajo: se definirá el sistema y los requerimientos (documentos y tiempos) para cada tipo de expediente.
- Procesos:
  - Apertura de Expedientes
  - Documentos por Expedientes
- Operaciones
  - Distribuir
  - Contestar
  - Modificar Expedientes/Documentos
  - Notificar
  - Generar Remesas de Notificación a través de SICER.
  - Impresión acuses SICER
- Consultas
  - Consulta por Usuario
  - Consulta por Bandeja
  - De notificaciones
  - Pendientes
  - Remesas SICER
- Utilidades
  - Creación de Carpetas
  - Diario de Entrada
  - Diario de Salida
  - Expedientes de Oficio
  - Consulta pendientes por fecha/usuario

**Gestión de Notificaciones:** aunque la gestión de notificaciones afecta a toda la herramienta, con independencia del módulo. En el Seguimiento de Expedientes se realiza todo su desarrollo, teniendo las siguientes consideraciones:

1. GTI Expedientes permite la impresión de documentos a notificar realice de forma masiva o individual.
2. Contiene el sistema de códigos de barras cada notificación que quedará asociada en el tipo de deuda: recibos, liquidaciones, resoluciones etc. los que se incluyan.
3. Permite la impresión de sobres, etiquetas, acuses de recibos, etc.
4. Está adaptada al Sistema de Retorno de Información de Certificados de Correos: Sistema SICER.
5. Permite grabar los datos relativos a todos los intentos de notificación realizados, así como los motivos de la devolución. También permite grabar la fecha efectiva de notificación y los datos asociados a la misma donde corresponda.
6. Tiene la posibilidad de agrupar en una misma relación los contribuyentes cuyas notificaciones sean devueltas por motivos desconocidos, ausentes o dirección incompleta, para su inclusión de un archivo de acuerdo a la normativa.
7. Permite la selección de notificaciones de cualquier tipo con dos intentos de notificación fallidos y su inclusión en una remesa para su publicación en los boletines provinciales. Guardando la fecha de publicación al Boletín y fecha de notificación, que según el tipo de envío podrá ser un plazo desde la publicación (parametrizable por el usuario).
8. Tiene la opción de escaneo y asociación de los acuses de recibos.

### 3. SISTEMA DE GESTION DE INGRESOS (GESTION TRIBUTARIA)

---

El objeto de CGB GTi es la consecución de un sistema de gestión integral de los ingresos de cualquier Administración Local, Diputación o Cabildo. Este sistema de gestión integral lo es en un doble sentido: En primer lugar, porque pretende abarcar no solo a los ingresos producidos en las AA.LL por naturaleza tributaria, sino en la medida de lo posible al resto de los ingresos municipales tanto de derecho público (ingresos urbanísticos, sanciones, etc.) como de derecho privado, ya que si bien su tramitación puede corresponder a unidades administrativas o servicios diferentes a los que emiten los informes, existe un inevitable nexo de unión entre todos ellos, desde el momento en que dichos actos administrativos, urbanísticos, de ejecución subsidiaria, sancionadores o incluso jurídicos derivan en una liquidación. En segundo lugar, porque prescindiendo de consideraciones jurídicas, de competencias y procedimientos, la tramitación de los expedientes de gestión de ingresos requieren desde el punto de vista del tratamiento masivo de los datos, una inevitable conexión entre las fases de gestión, liquidación y edición de las deudas, de forma que las actuaciones en un determinado campo, permitan conocer toda la información disponible en el Ayuntamiento.

La Gestión de Ingresos es la herramienta que controla y realiza todas las deudas que posteriormente se traten (cobro, anulación, etc.) en recaudación.

Como consideración previa, el módulo de Ingresos Municipales tiene por objeto aquellos hechos imposables procedentes de los siguientes conceptos: Precios Públicos y Tributos.

A su vez, los tributos se clasificarán en los siguientes: Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales y recargos exigibles de acuerdo con la legislación de cada ayuntamiento.

Aunque en este momento, no existe ningún concepto que se corresponda con los recargos exigibles por la Entidades Locales, no obstante, CGB GTi lo contempla.

Con independencia del Ayuntamiento, Diputación y tributo, con su diferente casuística que puede ser inicio de la gestión de un tributo, en todos los casos, la información que CGB GTi recoge respecto a hecho imponible.

**Parametrización y definición de tributos:** El sistema permite definir cualquier tributo, siguiendo las siguientes consideraciones:

Tipo de Tributo:

- Tasa, Impuesto, Precio Publico, contribución Especial, Recargos.

Tributo asociado a: Inmueble, Vehículo, Persona o Libre

Código CSB. 19

Código CSB. 60

Descripción del Tributo: Dos descripciones, abreviada y ampliada.

Datos del Obligado Tributario:

- NIF
- Nombre/Razón Social
- Dirección fiscal y/o dirección de notificación
- Datos del representante
- Datos de los cotitulares
- En su caso, datos de la persona a la que se sucede

Datos Relacionados con el hecho imponible:

- Código de Concepto Tributario, referencia o identificación de la unidad fiscal
- Objeto Tributario: IVTM es el vehículos en el IBI o IIVTNU la finca o unidad.
- Domicilio de notificación
- Referencia Catastral correspondiente a un objeto tributario.
- Domiciliación bancaria: banco, oficina, cuenta y titular de la cuenta.
- Elementos configuradores de la base imponible (según las ordenanzas de cada AA.LL.) así como otros necesarios para calcular el importe de las deudas.

- Emisor
- Partida y Concepto Presupuestario
- Código Gestor
- Otros más específicos (según cada tributo y propios de él): domicilio de ejercicio de la actividad IAE; Bastidor en el caso del IVTM, etc.

Datos Relativos al cobro (calculo):

- Identificación del documento cobratorio
- Importe cobrado
- Fecha de Cobro
- Entidad bancaria donde se realizó el cobro
- Información sobre las garantías aportadas (tipo, importe, lugar de depósito).

Calendario del Contribuyente

Requisitos formales y documentos que debe aportar.

Tiempo de Prescripción (Caducidad de la Deuda)

Genera Deuda Tributaria

Embargos de Sueldos y Salarios

Formato de Impresión de Recibos

Formato de Impresión de Liquidaciones

Formato de Impresión de Autoliquidaciones

Formato de Impresión de Ingresos Directos

El Alta de cualquier hecho imponible suele llevar asociada una deuda (recibo, liquidación, autoliquidación, ingreso directo), cuyo importe vendrá determinado por los elementos configuradores de la base, así como los posibles recargos en los que hubiera podido incurrir el contribuyente por no haber realizado la declaración y por tanto el pago, en los plazos establecidos al efecto, CGB GTi para ello tiene una tabla en administración que contiene los recargos extemporáneos.

Cuando se trate de conceptos en el que se permita la declaración o cobro por autoliquidación y el importe no sea correcto o la fecha de pago no este en plazo, la aplicación tiene generar una liquidación complementaria para requerirle al pago, así, al contrario, si la autoliquidación se ha pagado por importe superior, generará una devolución por impresos indebidos, esto se realiza en el módulo de Recaudación al leer los pagos por CSB 60 de una forma automática.

El subsistema CGB GTi **Gestión de Ingresos**, facilita todos los documentos antecedentes y consecuentes, tales como liquidaciones complementarias, devoluciones de ingresos, anulaciones o prescripciones de derecho, teniendo todo ellos como referencia el primer documento de reconocimiento de derecho.

**GTI Gestión de Ingresos** realiza todos los procedimientos competencia de la Gestión Tributaria, destacando los siguientes: edición de liquidaciones, edición de padrones, resolución de recursos, resolución de peticiones de bonificación y suspensión, mantenimiento de censos.

### **Padrones/Censos**

Hay tributos que son de cobro periódico, por lo que se edita un padrón o lista cobratoria que sale del censo. En dicha exposición lista cobratoria se ofrece al contribuyente la vía de recursos y plazos de pago.

El sistema facilita el mantenimiento de los registros del censo que componen el padrón con altas y bajas, ya sea por grabación manual o por carga de soportes informáticos provenientes de otras Administraciones. Esto se realiza a través de la herramienta de Importación en el subsistema de Administración.

## Gestión Catastral

STI Gestión de Ingresos no lleva implícitamente un módulo de gestión catastral, como submódulo totalmente parametrizable, contiene todas las herramientas necesarias para una colaboración con las Delegación de Gestión Catastral. Para ello tiene las siguientes herramientas u opciones:

1. Dispone de la información generada por todos los departamentos que constituyan el Ayuntamiento que puedan tener trascendencia catastral para iniciar los procedimientos de las bases de datos de la Delegación del Catastro, ya sean cambios de titularidad catastral (901N) o alteraciones de orden físico y económico (902N).
2. GTI tiene en el subsistema de Administración la opción para importar la unidades urbanas a través de los diferentes formatos que el Catastro remita (FINUR, VARPAD, PAD, ..). La cual alimenta las tablas de: Parcelas, Edificios, Fachadas y Unidades.
3. Además, tiene una opción que permite de una forma ágil la incorporación de todas las alteraciones que se produzcan en el Padrón anual del IBI.
4. Se tiene en cuenta la intervención de agentes externos a parte del propio Catastro para el mantenimiento de dichos inmuebles o unidades.

GTI, como ya se ha dicho antes, contiene la base de datos de inmuebles por cada administración u organismo, con el objetivo de integrar toda la información de la Dirección General del Catastro como del Ayuntamiento, relativa a los bienes inmuebles de cada municipio en un sistema único, facilitando la gestión de la exacciones de impuestos de base inmobiliaria.

Por la propia naturaleza del Catastro, en la que un bien inmueble se define por su localización y descripción en un plano, en la estructura de la información de esta base de datos CGB GTI incluye la información cartográfica y si no es así, los datos necesarios para el enlace con la cartografía.

Opciones más significativas referentes a los bienes inmuebles:

- Fincas:
  - Esta opción y su correspondiente tabla tiene información genérica delimitada por una parcela catastral, entendida como una porción de terreno.
  - Todos los registros de las otras tablas de inmuebles tienen referirse a un registro de la tabla fincas.
  - Los datos fundamentales que contiene es los siguientes:
    - Referencia Catastral 1
    - Referencia Catastral 2
    - Indicadores de vía (calle) y número de policía
    - Datos de Valoración: Ponencia de Valores y Fórmula de Calculo
- Suelo
  - Uno o varío registros por cada finca, con información útil para la determinación del valor catastral del suelo calculado por unitario.
  - Datos:
    - Vía y Tramo
    - Tipo de Valor aplicable
    - Superficie afecta
    - Valor del suelo.
- Edificios
  - Referencia Catastral 1
  - Referencia Catastral 2
  - Contiene fundamentalmente información útil para la valoración, tanto del suelo de repercusión como de las construcciones.
  - Vía y números de policía
  - Número de Fachadas
- Fachadas

- Referencia Catastral 1
- Código de Vía (Calle)
- Números de Policía
- Unidades
  - Referencia Catastral 1
  - Cargo
  - Referencia Catastral 2
  - Datos del Sujeto Pasivo
  - Datos del Inquilino
  - Datos del estado de la unidad
  - Metros
  - Última Revisión
  - Plusvalías
  - Histórico de Valores
    - Año
    - Valor de la Construcción
    - Valor del Suelo
    - Valor Catastral
  - Copropietarios
  - ... /...

**Gestión de Impuesto de Bienes Inmuebles:** Al igual que otro tributo más, CGB GTi permite toda su definición y parametrización, ahora como tributo asociado a un inmueble, Esta vinculado a la gestión de bienes inmuebles, de manera que las alteraciones catastrales realizadas por el Catastro, son automáticamente registradas en las unidades fiscales.

Las funcionalidades más destacadas que contiene CGB GTi son las siguientes:

- Se consideraran separadamente los tributos de IBI de naturaleza urbana de los de naturaleza rústica.
- Vinculación con los cambios de titular como consecuencia de las Plusvalías de los inmuebles en el ejercicio anterior.
- Relación de las unidades fiscales con otros tributos definidos como de tipo inmueble (basura, vados, etc.)
- Gestión de Bonificaciones y Exenciones.
- Domiciliación de recibos
- Emisión de recibos
- Integración con los GIS Cartográficos
- Históricos de Copropiedad y porcentajes de propiedad
- .../...

**Gestión del Impuesto de Actividades Económicas:** Al igual que el Impuesto de Bienes Inmuebles, CGB GTi permite su definición y parametrización, ahora bien, tiene asociadas las siguientes opciones y su consideración:

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un impuesto local de gestión compartida: la censal y la tributaria. Las Administraciones Locales, solamente realizan la gestión tributaria consistente básicamente en la emisión de liquidaciones, concesión de beneficios fiscales y la resolución de recursos.

Existen dos tipos de actos: un masivo derivado la exposición del censo (matrícula), que conlleva la notificación por edicto de los recibos puestos al cobro y un segundo, de notificación individual resultante de altas, bajas o resoluciones de recursos.

La EAT tiene la competencia de la gestión censal del impuesto, facilitando el censo a los Ayuntamientos, el cual se ocupa de recaudarlo.

Funcionalidades que contiene la gestión del IAE con diferencia de otros tributos:

- Mantenimiento de la matrícula del IAE: Altas, Bajas y Modificaciones de Actividades, calculando la cuota tarifa, ponderada, cuota ayuntamiento, cuota provincial y su prorrateo.
- Confección de liquidaciones
- Declaraciones de variaciones con su histórico.

- Campos relevantes a contemplar: Identificación, elementos tributarios, cuota, elemento superficie, datos de la actividad, cálculo de la cuota, datos del local afecto y cálculo de la deuda, referencia AEAT, importe neto de cifra de negocios (histórico de cifra de negocios), coeficientes, etc.
- En la parte de Administración, en el módulo de herramientas, Esta la opción de Importación de Ficheros de la AEAT: Trimestral, con altas, bajas y modificaciones realizadas. Anual, con las actividades al inicio del año y la cuota tarifa recalculada. Censo de no obligados tributarios.
- Generación del Padrón del IAE, calculo de la tarifa ponderada.
- Simulación: Entorno que por simulación se definirán tramos, índices de situación y coeficientes. Calculando la cuota tarifa y la deuda según los parámetros de la simulación.

**Gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM):** como en los otros tributos anteriores, se podrá definir a través de la parametrización de tributos en la parte de Administración, pero tiene las siguientes características especiales:

Este tributo permite la actualización del censo a partir de los soportes remitidos por Tráfico, el tratamiento de autoliquidaciones previo a la matriculación, el mantenimiento del censo con altas, bajas, rematriculaciones y transferencias, rehabilitaciones, cambios de domicilio, modificación de matrícula, etc.

Las principales características del tributo son las siguientes:

- En la parte de Administración, en herramientas, Existe la importación del fichero que remite la Dirección General de Tráfico.
- Cálculo automático del tipo de vehículo a partir de la codificación DGT/RGV.
- Verificación de potencias fiscales
- Verificación de bonificaciones y exenciones a partir del vehículo.
- Gestión de Autoliquidaciones, Liquidaciones, etc.
- Emisión de recibos anticipados por bajas definitivas.
- Gestión de rehabilitación de vehículos dados de baja.
- Emisión de requerimientos
- Gestión de Marcas y Modelos

**Gestión del Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana:** Otro de los tributos que por su cálculo y gestión, además de poderse definir tiene tener las siguientes singularidades:

- Vinculación automática con los cambios de titularidad con la gestión de inmuebles.
- Obtención de los valores del histórico de valores de las unidades.
- Cálculos de la base imponible en función del tipo de tramitación (Compra-venta, mortis causa, usufructo, etc.)
- Verificación y comparación por medio de la regencia catastral y número de protocolo, notario, si existe alguna transmisión con la misma fecha.
- Carga mensual procedente del Colegio de Notario y cruce de la misma por fecha de la transmisión, número de protocolo y código de notario para detectar omisiones.
- Vinculaciones automáticas con la base de datos de inmuebles, GIS, etc.
- Generación de Simulaciones

**Gestión de Domiciliaciones Bancarias:** En aquellos tributos que se parametrizan con Domiciliación Bancaria Si, desde el mantenimiento del censo como desde una opción que tiene la gestión de ingresos, domiciliar cada registro del censo, de una forma individualizada o global para todos los tributos.

**Estadísticas: CGB GTi** Gestión de Ingresos, tiene por defecto las siguientes estadísticas:

- Altas/Bajas/Modificaciones de Censos entre fechas, contribuyentes o hechos imponibles
- Beneficios fiscales y su histórico
- Estadística de variaciones de bases imponibles entre fechas o ejercicios.
- Calculo de los registro por censo y partida presupuestaria.
- Informe de los beneficios fiscales y exenciones concedidas por tributo y sujeto pasivo.
- Estadística de Simulación con incremento de tarifas e índices de situación.
- .../...
- Gráfico de Evolución por Tributo, Domiciliaciones, Bonificaciones y Cuotas entre fechas.

#### 4. SISTEMA DE RECAUDACION VOLUNTARIA

---

En un sistema integral de ingresos el reconocimiento del derecho se realiza mediante un acto administrativo que adquiere la forma de decreto y el procedimiento desde que se inicia con la autoliquidación, liquidación o recibo, no es otra cosa que una serie de trámites por donde se encamina el derecho reconocido hasta que se paga, se anula o prescribe.

En este sentido, la recaudación voluntaria es un sistema que se inicia en el momento en que se genera una deuda desde la gestión de ingresos hasta el vencimiento del plazo.

El sistema de recaudación voluntaria contempla, entre otras cosas, las siguientes funcionalidades:

- Generación de Padrones y su tratamiento.
- Generación de Cargos y su tratamiento.
- Gestión de Domiciliaciones con sus fraccionamientos de pago.
- Generación de Soporte de Domiciliación CSB Cuaderno 19.
- Gestión de Domiciliaciones extemporáneas, domiciliaciones grabadas en el sistema fuera de plazo.
- Emisión de Cartas (Liquidaciones, Ingresos Directos) o recibos no domiciliados.
- Emisión de cartas a los contribuyentes con los recibos domiciliados con los datos bancarios del recibo domiciliado.
- Emisión de Duplicados de deudas en papel y en soporte magnético.
- Concesión o Denegación de Aplazamientos, Fraccionamientos o Suspensiones de deudas
- Acceso Integral desde Recaudación a la deuda (liquidación, autoliquidación, recibo o ingreso directo).
- Gestión de forma homogénea e integral los recibos, liquidaciones, autoliquidaciones e ingresos directos. Pudiendo tratarlos por departamento o secciones.
- Control recaudatorio en función del tipo de deuda.
- Gestión de Cobros por Transferencia ó CSB Cuaderno 60
- Gestión de Compensación de Deudas.
- Gestión de devoluciones por ingresos indebidos.
- Reingreso de devoluciones de ingresos indebidos por liquidaciones negativas.
- Reembolso de garantías.
- Recursos en materia de Gestión Recaudatoria (Reposición, económico - administrativo, contencioso - administrativo) compensaciones, denegaciones de aplazamientos, fraccionamientos, devoluciones, ...
- Emisión de Justificantes de Pagos
- Informes de Pagos para Certificar
- Certificados negativos de Deudas
- Opción de escaneo y digitalización de documentación asociada a la deuda.
- Módulo de control de recursos y otros procedimientos de revisión.
- Gestión de Cobros On-Line
- Gestión de Contabilidad Recaudatoria
- Gestión de Cuentas Bancarias (Corrientes y Restringidas)
- Formalización de Pagos
- Pases a Ejecutiva de las deudas no pagadas en plazo.

Módulos que contiene CGB GTi Fiscal Recaudación Voluntaria:

- Gestión de Padrones
  - Aprobación y Consulta
  - Lista Cobratoria
  - Informes de Comprobación
- Gestión de Cargos
  - Consulta de Cargos Contenedores
  - Aprobación y Consulta
  - Notificaciones
  - Modificación de Notificaciones
  - Emisión de Notificaciones

- Gestión de Deudas
  - Consultas
  - Suspensión
  - Recurridas
  - Aplazamientos
  - Compensaciones
  - Bajas
  - Eliminación
  - Generación C19
  - Devoluciones C19
  - Emisión de Informes
- Datas y Facturas
  - Facturas de Ingreso
  - Datas de Morosos
  - Datas por Regencia
  - Datas por Improcedentes
  - Informes
- Contabilidad Recaudatoria
  - Gestión de Bancos
  - Gestión de Cuentas (Corrientes y Restringidas)
  - Apuntes Contables
  - Punteo de Apuntes
  - Consulta de Apuntes por Factura
- Gestión de Pagos (Devoluciones) y Cobros
  - Cuaderno CSB 60
  - Devoluciones CSB C60
  - Devoluciones por Cobros indebidos
  - Generación Cuaderno CSB 34
- Atención al Contribuyente en Recaudación Voluntaria

Todo el Sistema de Recaudación voluntaria tiene las siguientes posibilidades para la gestión de las deudas:

- Se puede realizar consultas por diversos criterios conjuntamente (estado, fecha, ejercicio, situación de la deuda, importe).
- Se pueden realizar una consulta ágil, la tabla de deudas Esta en línea constante, posibilitando la inclusión en un histórico de aquellas deudas con mas de un determinado tiempo, con el fin de liberar espacio y ganar velocidad de proceso.
- Se calcular el valor total de la deuda, para los valores pendientes, a la fecha indicada.
- GTI se adecua perfectamente a las especificaciones del C60 de la AEB (Asociación Española de la Banca) en su última versión permitiendo las modalidades de pago 1,2 y 3.
- Cualquier documento cobratorio puede ser ingresado por medio del C60 en cualquier entidad..
- Se permite el cobro parcial de cualquier deuda.
- Cualquier deuda en su gestión de cobro tiene las siguientes especificaciones:
  - Se adapta a las normas C60 y C19 de la CECA/AEB.
  - Permite la parametrización de las líneas del cuerpo de la deuda.
  - Mantiene la Referencia de Domiciliación en todo momento.
  - Permite actualizar las domiciliaciones del padrón una vez aprobado.
  - Trata las Devoluciones del C19 y sus motivos, registrando tales movimientos y permitiendo emitir los recibos.
  - Gestiona las diferentes incidencias del C60.
  - Permite Domiciliar aquellas deudas que así lo indique el C60 a través de domiciliaciones internas.
- El Sistema ofrece la posibilidad de ofrecer a los contribuyentes el pago con plazos del total de la deuda anual.
- El sistema ofrece la posibilidad de realizar anulaciones (bajas) individuales o colectivas de deudas. Reflejando en un histórico las deudas marcadas como baja.
- GTI en Recaudación Voluntaria además tiene un sistema de Control de Suspensiones.

## 5. SISTEMA DE RECAUDACION EJECUTIVA

---

GTI Ejecutiva es un sistema capaz de gestionar las deudas que no han sido pagadas y se ha cumplido su plazo voluntario. El pase de las deudas a ejecutiva se realiza a través del proceso de voluntaria denominado Data de Morosos. Pudiendo darse las siguientes situaciones:

**Fase de Preapremio:** Con carácter general, una vez finalizado el periodo voluntario (al día siguiente), se inicia el periodo ejecutivo. En dicho periodo, se produce el devengo de un recargo del 5% denominado recargo ejecutivo. CGB GTi tiene tener en su parte de administración, una tabla donde el Administrador pueda poner los diferentes recargos.

No obstante, tiene preverse una fase de “preapremio”, que se extenderá desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario, hasta que se produzca el denominado proceso Data de Morosos y su notificación fehaciente de la deuda. CGB GTi, por lo tanto, aplicará en voluntaria ese recargo denominado de “Recargo Ejecutivo Reducido”, mientras se produce la aprobación de la Data de Morosos y La notificación al contribuyente de la providencia de apremio (documento donde se le notifica vía correos al contribuyente que no ha pagado la deuda en periodo voluntario). Una vez notificada, la deuda, pasará a contener el Recargo Ejecutivo, que actualmente es del 10%, donde se le facilitará al contribuyente unos plazos de pago, que van en función del día de la notificación. Si la notificación no se produce en dos intentos, se producirá el anuncio en el boletín provincial como desconocidos o ausentes, contando, desde la fecha de publicación como si fuera la fecha de notificación. Transcurridos esos plazos, el recargo exigible es el denominado Recargo de Apremio y ascenderá al 20% actualmente.

**Fase Ejecutiva:** El periodo ejecutivo se inicia al día siguiente al vencimiento establecido en la fase anterior y no hayan sido pagadas. La solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en el periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo durante la tramitación de dichas deudas.

Durante la recaudación voluntaria, se tratan las deudas, ya sean recibos, autoliquidaciones, liquidaciones o ingresos directos. En el momento que estas deudas se pasa a ejecutiva, estas se transforman en expedientes. Cada expediente, es único por contribuyente, y contiene todas las deudas en ejecutiva pendientes de pago.

**Providencia de Apremio:** Finalizado el periodo voluntario, se dicta la providencia de apremio (Data de Morosos, Providencia de Apremio) ordenando la ejecución del patrimonio del obligado al pago.

GTI tiene los siguientes datos en la providencia de apremio:

- Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, numero identificación fiscal y domicilio del obligado al pago.
- Concepto, importe de la deuda y periodo al que corresponde
- Indicación expresa de que la deuda no ha sido pagada y que ha finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario y del comienzo de los intereses de demora.
- Liquidación del recargo del período ejecutivo.
- Requerimiento expreso para que efectúe el pago de la deuda, incluyendo el recargo de apremio reducido.
- Advertencia de que en caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda en plazo, se procederá al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías. Y además, pasará a tener otro tipo de recargo (recargo de apremio).
- Fecha de emisión de la providencia de apremio.

**Notificaciones:** Con carácter general – como se comentó en el Sistema de Seguimiento de Expedientes -, las notificaciones, del periodo ejecutivo cumple las funciones que se indican:

- Notificación
- Documento de ingreso
- Justificante de pago (Una vez validado por las entidades bancarias colaboradoras).

Asimismo, incluye la totalidad de las deudas pendientes en período ejecutivo, sin perjuicio de contemplar la posible segregación de deudas o poder notificar alguna deuda de forma independiente ó personal.

**Acumulación de deudas => Expedientes:** El sistema CGB GTi prevee el seguimiento del procedimiento para una sola deuda o el nacimiento de expedientes de *acumulación de deudas*, ya apremiadas anteriormente para un solo sujeto pasivo, sin que se pierda la información que debe mantenerse en cada deuda individualizada.

En el supuesto de acumulación de deudas, una vez notificada la providencia de acumulación, los siguientes pasos se realizan sobre el conjunto de deudas acumuladas, si bien en el proceso integral queda reflejado individualmente, con la finalidad de que en el momento de darlas por cobradas o anularlas o prescripción, se realice partiendo de la referencia de la resolución que en su día se realizó.

Por lo tanto, el sistema de Recaudación Ejecutiva acumula expedientes. Se entiende por ello, la incorporación de deudas de vencimientos sucesivos correspondientes a un mismo titular, a un expediente administrativo de apremio, a nombre del mismo, que se tramita en período ejecutivo.

La acumulación de deudas en un expediente se tratar de un proceso automático, si bien la tramitación conjunta y, por lo tanto, la asunción del estado de tramitación de nuevas deudas, queda condicionada a la notificación fehaciente de la providencia de apremio y la diligencia de acumulación de estas últimas a las ya existentes en el expediente. Esta acción (Notificación de apremio/acumulación), es decisión del usuario.

En el segundo caso (acumulación de expedientes), el proceso se realiza, en todo caso, a petición del usuario y tiene resolverse, con carácter previo, la conservación de las actuaciones realizadas en sus respectivos expedientes de origen para cada uno de las deudas que incorporan los mismos. Esta actuación, conlleva una notificación dirigida al deudor, en la que se le da traslado de la actuación administrativa.

En consecuencia con lo anterior, CGB GTi tiene la posibilidad de segregar deudas de un expediente en tramitación, adoptando las mismas prevenciones a que se hace referencia anteriormente.

**Procesos posteriores a la providencia de embargo: CGB GTi** contempla los documentos posteriores a la providencia de apremio que han de enviarse antes de la primera actuación de embargo propiamente dicha y que se concretarán en la fase de desarrollo.

Los distintos actos administrativos que se dictan en esta etapa tienen como finalidad, además de cobrar la deuda, asegurar el conocimiento de la misma y la posición de reticencia al pago por parte del deudor, antes de desembocar en el procedimiento de embargo de bienes.

**CGB GTi** contempla las siguientes posibilidades de embargo:

- Embargo de cuentas corrientes a través del CSB C.63.
- Embargo de Sueldos y Salarios
- Embargo de Vehículos
- Embargo de Inmuebles a través de subastas.
- Embargos de otros bienes y derechos
- Embargos de cantidades a devolver por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Para ello, el Sistema CGB GTi tiene un procedimiento denominado de prelación de embargos con las herramientas necesarias, en orden al embargo de cuentas corrientes, incorporaciones al expediente de los datos del sujeto pasivo (inmuebles, vehículos, industrias, etc..) bien de forma automática (solicitando telemáticamente información a la AET, a la Seguridad Social, al Registro de la Propiedad, etc.) o bien de forma manual.

En todo caso, el orden de prelación que tiene CGB GTi podrá ser alterado por el usuario y todos los pasos tendentes a la averiguación de los bienes se reflejaran en un histórico automáticamente.

Conocida la existencia de un bien susceptible de embargo se procederá a dictar la correspondiente diligencia de embargo, que se notificará al deudor.

Así mismo, el CGB GTi tiene un sistema que controla tanto las costas de todos los procedimientos como el registro y control de los trámites subsiguientes desde las valoraciones, subastas y adjudicaciones de los bienes embargados.

**Derivaciones del Procedimiento: CGB GTi** es capaz de resolver con solvencia la tramitación de expedientes de apremio, no solo contra el titular de la deuda, sino contra los distintos obligados al pago. De este modo, CGB GTi tiene r y tratar la tramitación de expedientes contra, al menos, los siguientes obligados al pago:

- Titulares
- Cotitulares
- Partícipes
- Coparticipes
- Sucesores:
  - Mortis causa
  - En explotaciones mercantiles o industriales
- Adquirentes de bienes efectos
- Responsables solidarios (en sentido amplio)
- Responsables subsidiarios (en sentido amplio)

En el supuesto de corresponsabilidad, el sistema permite la gestión simultanea de cobro de una/s misma/s frente a varios obligados al pago.

El sistema CGB GTi en Recaudación Ejecutiva cuenta con una herramienta para controlar el periodo de prescripción de cada deuda, almacenar la fecha de cada uno de los hitos que interrumpen el plazo de la misma y avisar, con la suficiente antelación, cuando exista riesgo de prescripción.

**Multas de Tráfico, tratamiento especial: CGB GTi** controla en cada momento si es una deuda en ejecutiva tributaria o por sanción de tráfico, para ello, en la definición del tributo (en el sistema administración, definición de tributos) indicaremos si es deuda tributaria o no.

Cuando es una deuda por multas de circulación el Sistema de Recaudación Ejecutiva a través del Sistema de Registro de Expedientes dispone de toda la información relacionada con la deuda y con los recursos interpuestos si los hubiera.

**Otros tratamientos especiales:** Se tiene en cuenta en todo el desarrollo que, si bien el procedimiento es idéntico en todo tipo de tributos, en los precios públicos se prevé plazos distintos, por ellos CGB GTi controla la caducidad de la deuda que se defina en el Sistema de Administración.

Módulos del Sistema de Recaudación Ejecutiva:

- **Apremio**
  - Providencia de Apremio / Cargos de Apremio
  - Procesos de Notificaciones
  - Modificación de Notificaciones
- **Embargos**
  - Providencia de Embargo/Acumulaciones
  - Recuperación de Fallidos
  - Control de Costas
  - Actualización de procedimientos y fases de embargo
  - Procedimiento CSB C.63 Serie Fase 1
  - Procedimiento CSB C.63 de Ficheros Fase 2
  - Procedimiento CSB C.63 de Cuentas Fase 3
  - Procedimiento CSB C.63 de Cuentas Fase 4
  - Procedimiento CSB C.63 de Cuentas Cancelaciones
  - Procedimiento Sueldos y Salarios Operaciones
  - Procedimiento Sueldos y Salarios Notificaciones
  - Procedimiento Sueldos y Salarios Cancelaciones
  - Procedimiento de Bienes Inmuebles Operaciones
  - Procedimiento de Bienes Inmuebles Notificaciones
  - Procedimiento de Bienes Inmuebles Cancelaciones
  - Procedimiento de Bienes Muebles Operaciones
  - Procedimiento de Bienes Muebles Notificaciones
  - Procedimiento de Bienes Muebles Cancelaciones

- Consultas
  - Referencias
  - Documentación
  - Expedientes
  - Existencias en Ejecutiva
  - Empresas y Empleados
  - Comunicación con los Registro de la Propiedad
- Contabilidad Recaudatoria
  - Facturas y Datas
  - Mantenimiento de Bancos C63
  - Mantenimiento de Cuentas
- Atención al Contribuyente Recaudación Ejecutiva

Normas básicas que tiene en cuenta el Sistema de Ejecutiva:

- La gestión de expedientes únicos por contribuyente.
- La tramitación de los distintos tipos de embargos (cuentas corrientes, bienes, etc.).
- Automáticamente y manual la incorporación de deudas a los expedientes únicos por contribuyente.
- Las operaciones realizadas sobre expedientes (a nivel unitario y por relaciones), y los procedimientos de intercambio con entidades bancarias para la ejecución de los embargos de cuentas corrientes.
- La sistema CGB GTi trabaja de la siguiente forma:
  - Por expedientes y no por deudas individuales, una vez éstos han sido notificados en forma.
  - Por relaciones (de deudas o de expedientes) y no sólo de uno en uno de acuerdo con las circulares XXV/88 del CSB 237/1988 de la CECA.
  - Con un seguimiento pormenorizado de las actuaciones hechas en cada deuda y en cada expediente. Y que las costas asociadas a cada actuación queden documentadas.
  - Ante una entrega a cuenta hecha por el contribuyente se procede automáticamente a fraccionar el recibo, dando por cobrada la cantidad correspondiente a la entrega a cuenta, y quedando contabilizada correctamente.
  - El sistema genera y controla todo tipo de notificaciones y documentos, así como la facturación y las datas.
  - Permite acceder con todo detalle al historial de actuaciones habidas en un expediente o recibo/s y a las firmas de recepción de las notificaciones escaneadas, en su caso.
  - Permite poner en marcha formas de cobro masivas en ejecutiva a través de banco, de acuerdo con el C60 o mediante abonos bancarios.
  - Analiza los comportamientos en ejecutiva atendiendo al territorio, ya sea viendo los cargos por finca o haciendo la distribución en el mapa de las deudas.
  - La operativa es indiferente para cualquier tipo de deuda.
  - Todas las funciones en Atención al Público están incorporadas a una única macrofunción (cobros, anulaciones, consultas, fraccionamientos, duplicados, ...) sin cambiar de opción.
  - El sistema CGB GTi contiene una herramienta de definición de fases de tramitación y embargos. En dicha herramienta de fusión de expedientes con textos permite una ágil gestión de procedimientos como el embargo de salarios, o de vehículos o de inmuebles.
  - Tiene la opción de tratamiento colectivo de expedientes por relaciones (notificaciones, edictos, anuncios BOP, ...)

- Enlaza con la Contabilidad Recaudatoria todos los cobros realizados por C60 y embargos del cuaderno 63, 4º fase.
- Contempla la tabla de cálculo de interés por cada año: Simple o compuesto, fijo o variable.
- Se contempla los procedimientos de exigencia de responsabilidad solidaria, con seguimiento individualizado de valores.
- Se establece el criterio de impresión de documentos a notificar con procedimientos masivos, individuales o en persona (en mano).
- GTI procesa de forma masiva la información remitida por Correos vía Internet. Grabando en cada deuda y expediente los intentos de notificación y sus motivos. Con sus diferentes consultas estadísticas asociadas por contribuyentes o motivos.

## 6. SISTEMA DE INSPECCIÓN

---

El sistema CGB GTi Inspección registra y trata la Inspección Tributaria, generación de liquidaciones, así como la admisión de incorporaciones a los padrones fiscales, si es que la materia objeto de inspección, fuera consecuencia de tributos de cobro periódico.

1. El procedimiento inspector realiza los siguientes trámites procedimentales:
  - a) Elaboración de la diligencia de inicio de expediente en el que tiene constar:
    - Sujeto inspeccionado, al que se incorporarán todos aquellos datos que consten en el apartado Gestión de Contribuyentes y que se consideren necesarios para la apertura del expediente.
    - Tiene posibilidad de la incorporación de todos aquellos datos de los hechos imposables que se estén inspeccionando que afecten a dicho sujeto, así como los datos geográficos que se deriven de la existencia de bienes inmuebles que el sujeto posea con ocasión de su tributación municipal.
  - b) Elaboración de requerimientos notificados al sujeto pasivo reflejando el resultado de la notificación, así como la posibilidad de iniciar expedientes sancionadores por no atender a los mismos, independientemente de los que pudieran derivarse del descubrimiento de deudas tributarias no satisfechas.
  - c) Elaboración de diligencias de comparecencia y de otra naturaleza de acuerdo con las necesidades del usuario inspector.
  - d) Elaboración de las actas de inspección, previendo el diferente procedimiento, según se trate de actas de conformidad, de prueba preconstituida o de disconformidad, así como la posibilidad de que las actas de prueba preconstituida, deriven en conformidad.
  - e) Elaboración y edición en tiempo real de la liquidación derivada de las actas de conformidad.
  - f) Existe en todo momento del procedimiento una herramienta para poder realizar cálculos de la deuda, ya sea a simple título informativo, como para su posterior incorporación a los documentos integrantes del expediente.
  - g) Las liquidaciones giradas a través del procedimiento inspector tienen la posibilidad de incorporar intereses de demora calculados en función de las deudas incorporadas al acta así como la posibilidad de reflejar en una misma liquidación deudas de distintos ejercicios siempre que afecten a un solo tributo.
  - h) Incorpora todos los documentos de aprobación, resolución de recursos, expediente de devolución de ingresos indebidos, como se precisan en el resto de los derechos reconocidos elaborados.
  - i) Tiene en cuenta la tramitación de expedientes de inspección derivados de delegación en materia censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, con su específica incorporación a la matrícula del impuesto de acuerdo con las normas de la Agencia Tributaria, así como la colaboración en materia de inspección catastral, para la incorporación de fincas en el catastro.

### ELABORACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Teniendo en cuenta la separación entre el procedimiento inspector y el sancionador que la ley obliga a seguir, como procedimiento separado pero íntimamente ligado a aquel, tiene que gestionarse el procedimiento sancionador, que como mínimo cuenta con las siguientes fases:

- a) Inicio de las actuaciones. ( Propuesta del actuario) y aprobación del mismo mediante decreto del Ilmo. Sr. Alcalde.
- b) Trámite de alegaciones, con el consiguiente control de los plazos.
- c) Resolución por Decreto de Alcaldía, con sus posibilidades de archivo o de imposición de sanción.
- d) Elaboración de la liquidación así como el control de su ejecutividad en función de la firmeza del acto administrativo sancionador.

En ambos procedimientos, los plazos juegan un papel fundamental, por lo que el sistema cuenta con un control de plazos muy riguroso.

- El sistema permite todo el ciclo de gestión de estas sanciones.
- Contiene la grabación de los boletines de denuncia pueda ser de forma manual y automática (datos descargados desde terminales portátiles),
- Generará un número de expediente para cada denuncia, y que calcula y actualiza la fecha de prescripción y de caducidad en función de las actuaciones realizadas.
- Permite procesar el cobro de boletines de denuncia a través del formato C60 en el sistema de Recaudación Voluntaria/Contabilidad Recaudatoria.
- Esta integrado con la gestión de contribuyente y con el padrón de IVTM.
- Generación de liquidaciones de denuncias y sanciones.
- Esta integrado con el módulo de recaudación a efectos de la actualización del estado de cobro de las sanciones.
- Se realiza el cálculo de la deuda en función de la situación de la multa.
- Soporta la aplicación de reducciones en el importe de la sanción.
- Permite el control de plazos para evitar prescripciones.
- Permite la generación automática de edictos para la publicación en el BOP.
- Se permite efectuar sobre un expediente o una relación de expedientes, un conjunto de acciones que configuran los trámites que se realicen en cada caso:
  - Control de plazos.
  - Control de las fechas de comunicación y recogida de notificaciones y documentos.
  - Gestión de las alegaciones y pruebas que se presenten.
  - Gestión de las propuestas de resolución y su notificación.
  - Gestión de los recursos y quejas presentadas.

Módulos del Sistema CGB GTi Inspección:

- Procesos
  - Actas
  - Expedientes Sancionadores
  - Remesas de Notificación
  - Impresión Sobre-Acuse
  - Gestión de Notificaciones
- Consultas
  - Diligencias
  - Actas
  - Documentos
  - Notificaciones
  - Sin Trámite
  - Estadísticas
  - Asuntos Urgentes
  - Expedientes Sancionadores
- Utilidades
  - Agentes
  - Actuarios
- Liquidaciones Complementarias
- Planes de Inspección
  - Definición del Presupuesto
  - Definición de Planes de Inspección
  - Actas de Comprobación
  - Partes de Trabajo
  - .../...

## METODOLOGÍA DE TRABAJO

---

### METODOLOGIA GENERAL

En todo momento CGB GTi Fiscal ha sido desarrollada atendiendo al Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización electrónica y telemática por la Administración regula la difusión, normalización y conservaciones de las aplicaciones informáticas que efectúen tratamientos de información cuyo resultado sea utilizado por los órganos y entidades de la Administración Pública para el ejercicio de los potestades que tienen atribuidas. Estableciendo los Criterios de Seguridad, los Criterios de Normalización y los Criterios de Conservación. Así mismo, la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal en el Real Decreto 994/1999, del 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Siguiendo las directrices marcadas por el popular SISDEL (Sistema Integrado de Soporte a Equipos Lógicos), donde se regulan las herramientas, métodos (INDALO, SISTER, Plan de Control de Calidad) y la estandarización. Siendo necesario los siguientes elementos para su control y aplicación:

Herramienta para la especificación y dimensionamiento de proyectos. Es conforme con la metodología de dimensionamiento y estimación de costes de desarrollo de sistemas informáticos **ad hoc**, basada en las técnicas de estimación más difundidas en el mercado como son:

- CoCoMo, desarrollada por el Prof. Barry Boehm de UCLA.
- Función Point Analysis (FPA), desarrollada originalmente por Allan Albrecht de IBM y adaptada (FPA Mk II) por Charles R. Symons de Nolan, Norton & Co para la CCTA del Reino Unido.
- Early Specification Formal Method (ESFM).

La metodología en cuestión contempla las tres fases siguientes:

1. Especificación morfológica del proyecto y contraste con la base de proyectos de referencia: BPR.

En esta fase se utilizará el esquema formal de clasificación del Plan General de Garantía de Calidad (PGGC) por varias razones: es fácil e intuitivo, permite realizar valoraciones cualitativas en cuanto al orden de magnitud de los principales atributos característicos del proyecto y al grado de certidumbre que se posee sobre cada uno de ellos en el momento de la especificación; y facilita su integración con los otros módulos u entes, favoreciendo la consistencia interna del "toolkit" mediante la adopción de elementos comunes en las bases metodológicas de las tres herramientas.

2. Especificación de los parámetros finos del proyecto y discriminación en la base de contraste morfológico: BCM. Obtenido el diagrama característico del proyecto y su base de contraste morfológico, resulta necesario especificar con mayor nivel de detalle las características representativas que denominamos parámetros finos (Base de discriminación fina o BDF).

3. Análisis estadístico y estimación de la dimensión del proyecto. Control de Costes y satisfacción del usuario.

### METODOLOGIA DE DESARROLLO

#### CONSIDERACIONES

La metodología que se ha aplicado para planificar y desarrollar nuevas aplicaciones es, la popular, METRICA versión 3 de, esta se ofrece como un instrumento útil para la sistematización de las actividades que dan soporte al ciclo de desarrollo del Software. Métrica v3 contempla el desarrollo de Sistema de Información para las distintas tecnologías que actualmente están conviviendo y los aspectos de gestión que aseguran que un proyecto cumple sus objetivos en términos de calidad, coste y plazos.

Esta metodología es una guía formal, aunque flexible en su utilización, para la Planificación, Análisis, Diseño y Construcción de Aplicaciones.

Se utilizará el modelo de Proyecto a base de módulos con el fin de acotar cada una de las áreas y actividades que el Organismo tiene.

La **plataforma**, para garantizar la máxima implantación, se opta por las plataformas de mayor difusión: Windows 2000/2002/2003, etc. En cuanto a las bases de datos se ha utilizado una capa multibase o capa de datos que permite trabajar con: Oracle, SQL Server, Informix y DB2. En cuanto al servidor Web es utilizado el MIIS y el Apache.

Intentando en cada momento que el usuario pueda acceder mediante cualquier navegador, no siendo necesario la instalación de aplicaciones en los puestos locales.

La **arquitectura** esta basada en un sistema abierto que permita servir información a los usuarios e interactuar con ellos con independencia de los sistemas propietarios.

La plataforma de desarrollo esta basada en Visual Studio NET de Microsoft y Java.

## ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

---

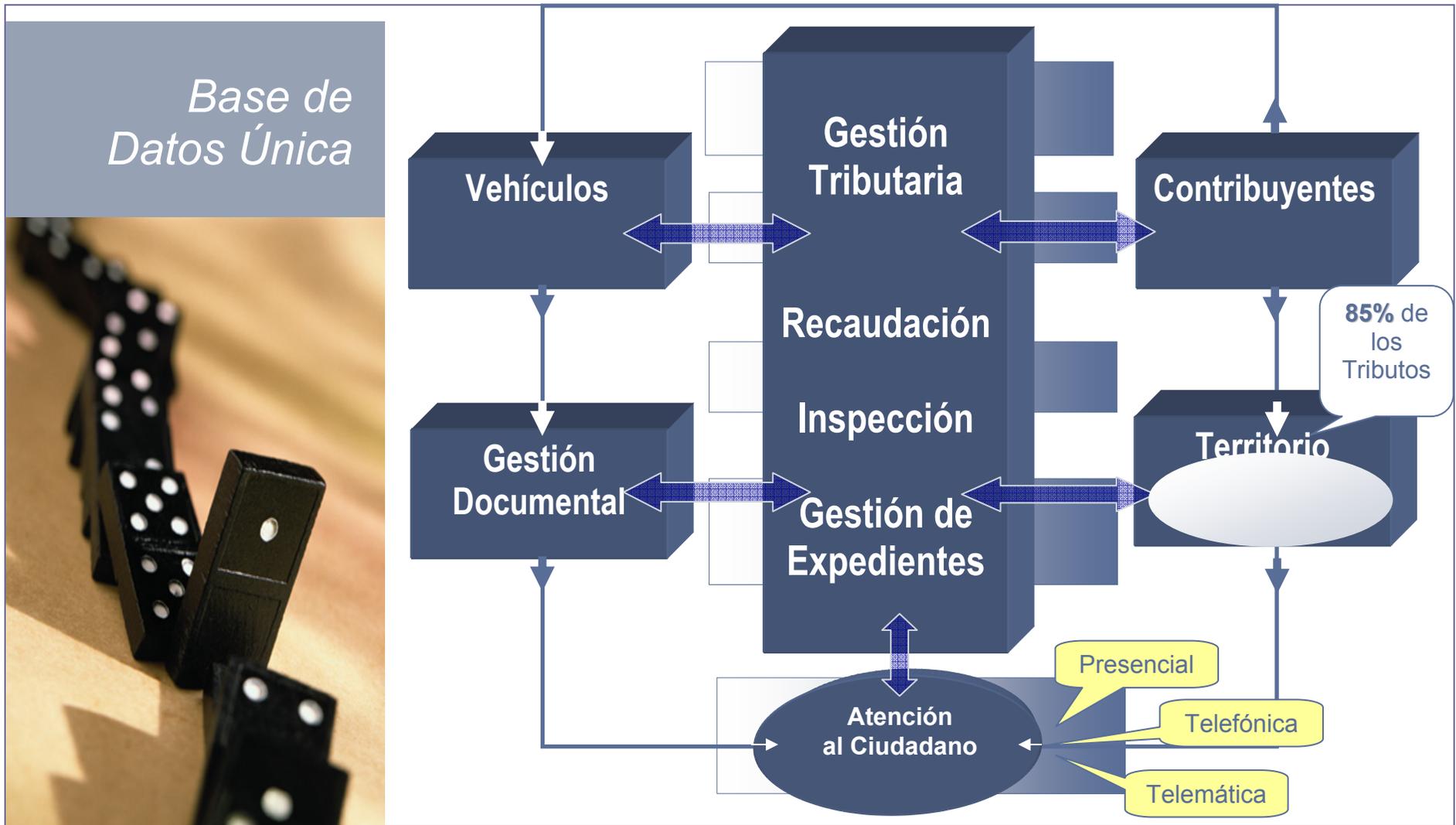
- Entorno heterogéneo: funcionalidad idéntica
- Escalabilidad
- Rápida implementación: *just – in - time* (JIT).
- Aplicaciones Distribuidas con tecnología por capas
- Presentación en Windows y Web
- Integración a través de XML
- Seguridad Avanzada FSS2
  
- Criterio a tener en cuenta MULTI:
  - Multi plataforma
  - Multi base de datos: Oracle, SQL Server, Informix, ODBC
  - Multi idioma
  - Multi ejercicio
  - Multi organismo
  - Multi entidad
  - Multi tributo

## Glosario

---

- **Acto administrativo.** Acto de la Administración Pública sujeto a Derecho Administrativo.
- **Back-office.** Sistemas informáticos dedicados a la gestión interna con escasa o ninguna relación con usuarios externos (terceros) al organismo en el que están instalados.
- **Canal Seguro.** Mecanismo de transporte de información de una parte a otra que está protegido del acceso de terceros.
- **Certificado Digital.** Documento que establece que a un ciudadano (nombre y NIF) le corresponde una clave pública determinada. Es la Entidad de Certificación, con su firma, la que garantiza que esta asociación clave pública-identidad de ciudadano es válida.
- **Consulta de Tramitación.** Fase o escenario en el modelo de tramitación telemática correspondiente a la consulta que un ciudadano puede realizar por el canal telemático para obtener información sobre el estado, historia y documentos de sus expedientes.
- **Documento público administrativo.** Documentos emitidos válidamente por los órganos de la Administración Pública.
- **Entidad de Certificación.** Organización que emite certificados digitales y se encarga de su gestión y mantenimiento.
- **Expediente.** Conjunto ordenado de documentos e información que constituye el objeto material de un procedimiento administrativo
- **Expediente electrónico.** Expediente en el que tanto la información como los documentos tienen una naturaleza electrónica (digital) y residen, por tanto, en sistemas informáticos.
- **Fases de un procedimiento.** Distintas etapas del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Trámite de Audiencia, Finalización, Archivo, etc.
- **Firma electrónica.** Proceso que asocia de forma única un documento a un hash cifrado con el certificado del firmante.
- **Front-office.** Sistemas de información instalados en un organismo para soportar la relación con usuarios externos al mismo. Son los sistemas que soportan, por tanto, la tramitación telemática.
- **Iniciación.** Fase de comienzo del procedimiento administrativo. **De oficio** por acuerdo del propio órgano administrativo competente o a **instancia de tercero** orden superior, petición razonada de otros órganos, por denuncia; a **solicitud de un interesado**.
- **Instrucción del procedimiento.** Fase del procedimiento administrativo constituida por los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.
- **Ordenación del procedimiento.** Fase del procedimiento administrativo que comprende los actos de impulso detectados de oficio por el órgano competente.
- **Organismo tramitador.** Órgano competente en la tramitación de un procedimiento administrativo
- **Procedimiento administrativo.** Conjunto de actos administrativos cuyos efectos están vinculados entre sí, con la finalidad de conseguir una decisión final y cuya plasmación material es el expediente.





## Administración



Este módulo es el kernel del Sistema, a través de él se gestiona y parametriza toda la organización, hay que destacar las siguientes opciones:

- **Definición del Organismo**
- **Seguridad:** Usuarios, Accesos, Permisos, Auditorias, Editran ...
- **Definición de Tributos:** Contribuciones Especiales, Impuestos, Tasas, Ingresos Directos y Cánones.
- **Gestión del Territorio:** Países, Provincias, Localidades, Vías, Cargos, Enlace con la Cartografía.
- **Relaciones con otras entidades:**
  - Catastro
  - AEAT
  - Notarios
  - Tráfico
  - Correos (SICER)
  - INSS
  - Padron de Habitantes
  - Registro de la Propiedad
  - Entidades Financieras (AEB C:19,43,60,63 y 34)
  - BOP de la Provincia
- **Parametrización de Documentos**
- ... / ...

## Gestión de Ingresos

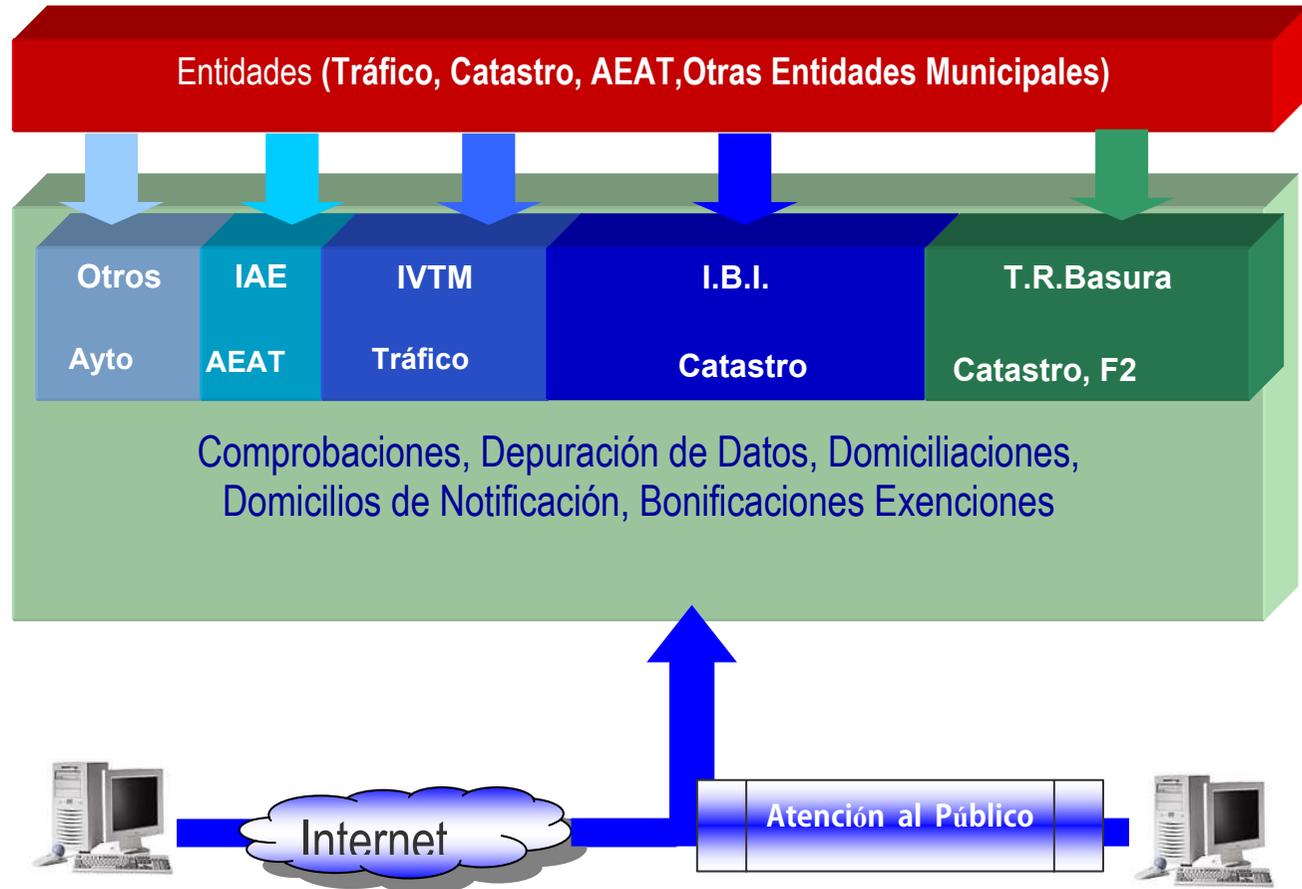
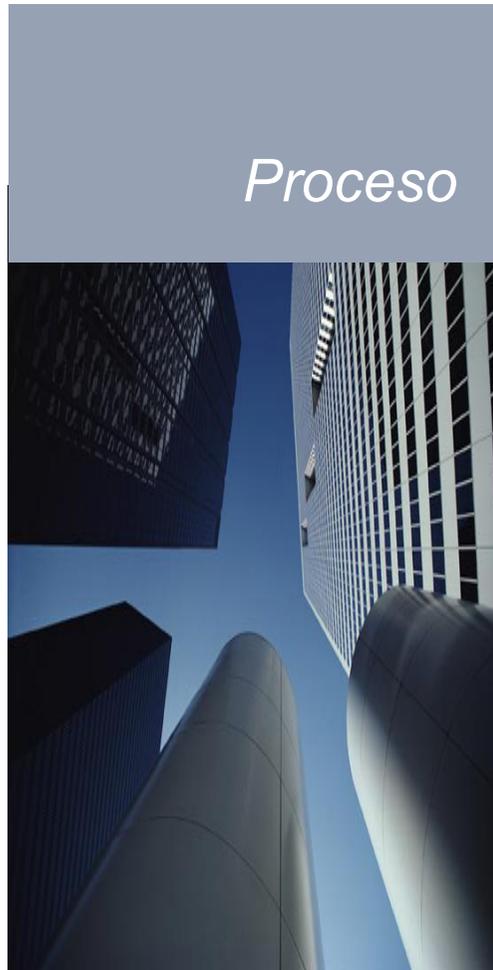


El objeto de este módulo es la gestión integral de todos los ingresos de cualquier Administración Local ó Diputación. Tanto los de naturaleza tributaria como el resto de los ingresos municipales, tanto de derecho público como de derecho privado.

Además, permite el mantenimiento y gestión de cualquier tributo definido como censo. Por lo tanto, cada hecho imponible tiene asociado una **deuda**.

I.B.I. (Urbana y Rustica)	Incluido
I.V.T.M.	Incluido
I.I.V.T.N.U	Incluido
I.A.E.	Incluido
I.C.I.O.	Incluido
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	Definibles

## ← Gestión de Censos







## Recaudación Voluntaria

### Facturaciones

Cargos

Formalización

Datas

### Gestión de Deudas

Compensación

Anulación

Suspensión

Recursos

Fraccionamiento

Emi.Recibos

Recuperación

Gener. C19

### Cuadernos Bancarios

C.19

C.60

C.34

Deudas

Cargos

Tributos

Domiciliaciones

Facturación

Comp.Anuales

Devoluciones

### INFORMES Y ESTADISTICAS

#### Atención al Contribuyente

Deudas

Situación Tributaria

Fallidos/Desconocido

*Recaudación*



## Recaudación Eiecutiva

### Apremio

Cargos

Notificacione

Publicaciones

Multas de

### Embargo

Providencia

G.Costas

Cuentas

Sueldos y Salarios

B. Inmuebles

Bienes Muebles

Devol. AEAT

Subastas

### Expedientes

Consulta

Deudas

Documentaci

Existencias

Derivaciones de Responsabilidad

Empresas/Empleados

### Atención al Contribuyente

Compensación

Anulación

Suspensión

Recursos

Fraccionamient

Carga de Pago

Situación

Com.Parcial

A través del Portal Web el ciudadano puede realizar prácticamente todas las gestiones que realizaría presencialmente

*Gestiones a través de Internet*



### Sin Firma Electrónica

- Información Fiscal
- Impresos
- Cita Previa
- Gestor de Información

### Trámites con Firma Electrónica

- Ventanilla Única
- Autoliquidaciones
- Consulta Estado Expte.

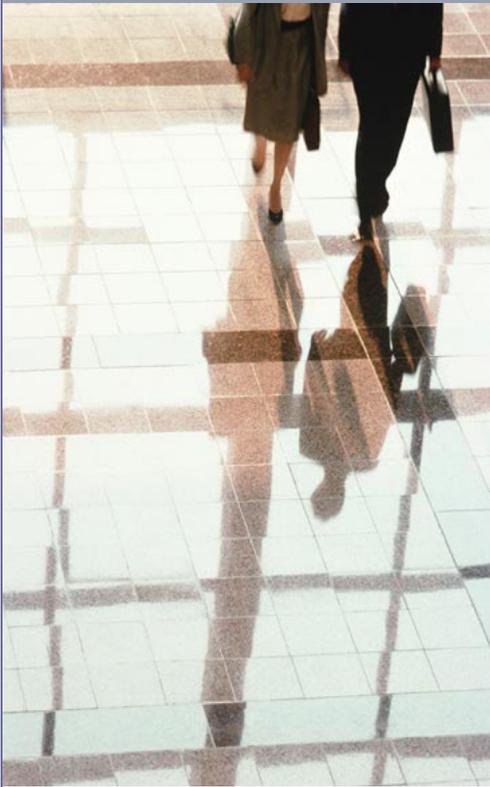
- Pago de Deudas
- Domiciliaciones
- Situación Tributaria
- Recursos/Correcciones



Desde este módulo el usuario puede realizar todas las gestiones que cualquier contribuyente necesite



## Inspección



El sistema de inspección genera liquidaciones e incorpora registros a los censos, si la materia objeto de Inspección fueran tributos de cobro periódico.

### Módulos de la Inspección

Actuarios

Agentes

Plan de Inspección

Objetivo Presupuestario

### DILIGENCIAS

Comprobación

Requerimientos

Comparecencia

Actas

Alegaciones

### Expediente Sancionador

Liquidaciones

Incorporaciones a los Censos

*Gestión de  
Expedientes,  
Workflow y  
Gestor Documental*



Permite la Gestión de Expedientes, Control del Registro de Entradas, Definición de Procedimientos y el Registro Documental.

## Módulos

Procedimientos

Trámites

Documentos

Workflow

## Expedientes

Registro

Seg. Expedientes

Consulta

Estados

Notificaciones

## Gestión Documental

Definición de  
Archivadores

Gestión y Control de Documentos

*Contabilidad y  
Presupuesto*

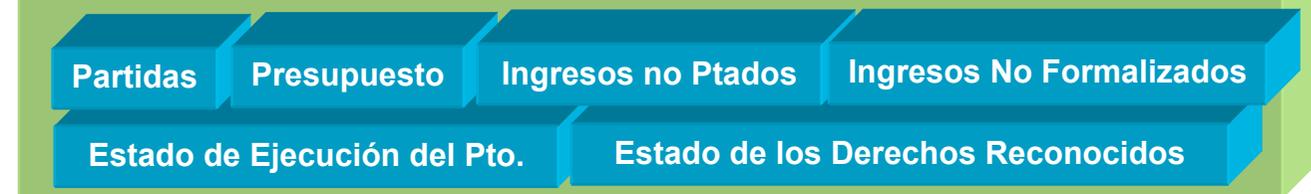


**Contabilidad de Ingresos**



**Control Presupuestario**

**Control del Presupuesto**



**Gerencia y Control**



*Servicios para las  
Administraciones  
Locales*



- Consultoría y Asesoría
- Venta y Parametrización de Licencias por módulos de la aplicación.
- Colaboración en la Gestión y en la Recaudación
- Mantenimiento del Sistema
- Hosing
- Hosting
- Programación Adaptada a las necesidades.